

RESOLUCIÓN N° 003 (12 DE ENERO DE 2022)	 Concejo Municipal de Caldas - Antioquia Autoridad Local de Planeación	
Código: FO-MI-02	Versión:03	Fecha de Aprobación: 01/09/2016

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado”

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Caldas - Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

La Personera Municipal, doctora Blanca Inés Restrepo Álvarez, mediante oficio radicado No. 496, calendado el día 11 de enero de 2022, solicito permiso remunerado por dos (2) días, desde el día trece (13) de enero de 2022, hasta el catorce (14) de enero de 2022, ambas fechas inclusive, para atender situaciones de carácter personal

Establece el numeral 11 del artículo 41, del Reglamento Interno del Concejo Municipal, que es competencia de la Mesa Directiva, lo siguiente:

ARTÍCULO 41.- Funciones de la Mesa Directiva: Como órgano de orientación y dirección del Concejo, le corresponde:

(...)

11. Aceptar la renuncia; conceder licencias, vacaciones y permisos al personero, con fundamento en la atribución conferida en el inciso final del artículo 172 de la ley 136 de 1994;

El parágrafo tercero (3ro) del artículo 172, de la Ley 136 de 1994 señala que “Compete a la mesa directiva del Concejo lo relacionado con la aceptación de renuncias, concesión de licencias, vacaciones y permisos al personero”

Por su parte, el Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en el artículo 2.2.5.10.16, preceptúa lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.17. Permiso. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos. (Subrayado fuera del texto).

A su vez la Ley 734 de 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario Único, señala:

“ARTÍCULO 33. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público:

(...)

**RESOLUCIÓN N° 003
(12 DE ENERO DE 2022)**

Alcaldía del Municipio de Caldas - Colombia
Gobernación Departamental de Caldas

Código: FO-MI-02

Versión:03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.

(...)"

Conforme a las disposiciones citadas, los Personeros Municipales, pueden hacer uso del derecho a obtener permisos, los cuales serán concedidos por la mesa directiva del Concejo Municipal, autoridad que evaluará si es viable autorizarlo o negarlo.

En Merito de lo expuesto

RESUELVE

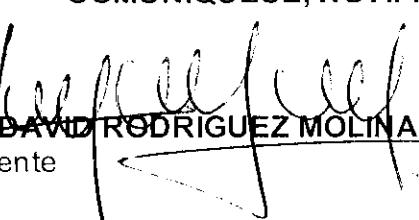
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a la Personera Municipal, doctora **Blanca Inés Restrepo Álvarez**, identificada con **C.C. 39.168.787** permiso remunerado por dos (2) días, desde el día trece (13) de enero de 2022, hasta el catorce (14) de enero de 2022, ambas fechas inclusive, para atender situaciones de carácter personal.

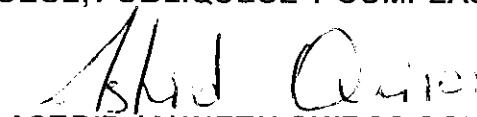
ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la doctora Blanca Inés Restrepo Álvarez.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

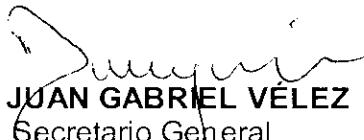
Dada en el municipio de Caldas, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE DAVID RODRIGUEZ MOLINA
Presidente


ASTRID JANNETH QUIROS COLORADO
Vicepresidente Primero


JOHN JAIRO VELASQUEZ ORTIZ
Vicepresidente Segundo


JUAN GABRIEL VÉLEZ
Secretario General